



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Esquina - Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIO.
DEMANDANTES: RICHARD JOSÉ y KAREN MILENA POLO MEJÍA en favor
de CARMEN CECILIA MEJÍA MANNSBACH.

RADICACIÓN: 20-001-31-10-003-2020-00144-00.

La apoderada judicial de la demandante solicita retirar la demanda de la referencia.

El artículo 92 C. G. del P., preceptúa:

“El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados”.

Exigencia que se adecúa al asunto que nos concita, toda vez que no se ha surtido su enteramiento, en consecuencia, se accede al RETIRO DE LA DEMANDA, y se ordena hacer entrega de la misma y sus anexos a la parte demandante en caso de existir expediente físico.

Cúmplase

AMSM

Firmado Por:

ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07e286c8f77261767e020328ebde45cf4f1f5ea7338e3b74322c36d6ad9a7e72**
Documento generado en 27/04/2021 09:17:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>